



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 058 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 JUL 2019

## VISTOS:

El Memorándum N° 2213-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 055-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS, el Informe N° 686-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, el Memorándum N° 2466-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 713-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, Memorándum N° 2957-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP e Informe N° 676-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, se suscribió el **Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED**, entre LA ENTIDAD y el contratista **NEXOS COMERCIALES S.A.C.**, para la **"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL"**, derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788, por el importe de **S/ 81'300,000 (Ochenta y un millones trescientos mil con 00/100)**, cuyo plazo de ejecución es de **ciento noventa (190) días calendario**, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Que, con Memorándum N° 2466-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME y Memorándum N° 2213-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 17 de junio de 2019, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, adjunta el el Informe N° 055-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS del 17 de junio de 2019, elaborado por la Especialista de Prefabricados - UGME, en el cual informa al Coordinador Prefabricados – UGME, que como resultado de las inspecciones realizadas por el contratista y de lo informado por las Unidades Zonales de Cusco y Junín, se concluyó lo siguiente:

Sobre la Reducción N° 02: que ya no persiste la necesidad de atención con tres (03) módulos prefabricados tipo aula sierra y tres (03) kits de pararrayos en la Institución Educativa N° 762 ubicada en el distrito, provincia y región Cajamarca, en la Institución Educativa N° 420 ubicada en el distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín y en la Institución Educativa N° 806 del distrito Huanipaca, provincia de Abancay, región Apurímac, debido a que han sido intervenidas con obras nuevas, en el caso de las Instituciones Educativas N° 762 y 420, y en el caso de la Institución Educativa N° 806, se verificó que ha dejado de funcionar y, como consecuencia de ello, deben reducirse los componentes de transporte e instalación de los módulos prefabricados y los kits de pararrayos asignados a dichas instituciones educativas, cuyo monto se basa en el detalle de los precios unitarios presentados por el contratista para la suscripción del contrato, el mismo que asciende a la suma de **S/ 142, 903.51 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos tres y 51/100 soles)**, que representa aproximadamente el 0.18% del monto total del contrato original.

Sobre el Adicional N° 01: la Especialista de Prefabricados – UGME, señala que, luego de la evaluación del estado situacional de infraestructura y disponibilidad de terrenos para la instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en la Institución Educativa N° 454 ubicada en el distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca; en la Institución Educativa N° 17690 del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, región Cajamarca y en la Institución Educativa N° 169 del distrito y provincia de Celendín, región Cajamarca, se concluyó que existe necesidad de atención con módulos





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 058 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

prefabricados y kits de pararrayos en dichas instituciones educativas debido a que cuentan con infraestructura en riesgo no adecuada y segura para dar continuidad a las labores pedagógicas, por lo que corresponde realizar el adicional por el servicio de transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres kits de pararrayos, cuyo monto se basa en el detalle de los precios unitarios presentados por el contratista para la suscripción del contrato, el mismo que asciende a la suma de S/ 141,540.63 (Ciento cuarenta y un mil 63/100 soles), que representa aproximadamente el 0.17% del monto total del contrato original.

Asimismo, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento señala, respecto a la Finalidad Pública del contrato, que mediante la aprobación de la Reducción N° 02 y Adicional N° 01, ésta se vería cumplida, toda vez que, se atenderán instituciones educativas priorizadas, cuya infraestructura se encuentra en estado de deterioro y/o colapsada, conforme a los plazos y condiciones establecidos, brindando condiciones de seguridad y confort para el desarrollo de las labores pedagógicas.

Que, con Informe N° 686-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC de fecha 26 de junio de 2019 e Informe N° 713-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual conforme a lo expresado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, señala que mediante la Reducción N° 02 y el Adicional N° 01 de los componentes de transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos se garantiza la Finalidad Pública del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, toda vez que, se atenderán Instituciones Educativas priorizadas, cuya infraestructura se encuentra en estado de deterioro y/o colapsada, conforme a los plazos y condiciones establecidos, brindando condiciones de seguridad y confort para el desarrollo de las labores pedagógicas, actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en los locales escolares de educación básica regular a nivel nacional, por lo que con la conformidad del Director (e) de la Unidad de Abastecimiento concluye que, a efectos de cumplir con la FINALIDAD PUBLICA y el OBJETO del mencionado contrato, corresponde tramitar la **Reducción N° 02** de prestaciones por el monto de **S/ 142,903.51 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos tres con 51/100 soles)**, que representa aproximadamente el 0.18% del monto total del contrato original y tramitar el **Adicional N° 01** de prestaciones por el monto de **S/ 141,540.63 (Ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta con 63/100 soles)**, que representa el 0.17% del monto total del contrato original (**Anexo 01**).

Que, con Memorándum N° 2957-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 02 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3142 de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto por el monto de **S/ 141,541.00 (Ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles)**, correspondiente al Adicional N° 01 al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que, con Informe N° 676-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 04 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo informado por la Unidad de Mobiliario y Equipamiento, área usuaria de la contratación, y a la Unidad de Abastecimiento, la solicitud de **Reducción N° 02** de prestaciones al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, por la suma de **S/ 142,903.51 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos tres con 51/100 soles)**, que representa aproximadamente el 0.18% del monto total del contrato original y la solicitud de **Adicional N° 01** de prestaciones al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED por la suma de **S/ 141,540.63 (Ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta con 63/100 soles)**, que representa el 0.17% del monto total del contrato original, cumplen con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado,





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 058 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

aprobada mediante Ley 30225 y su modificatoria, y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*; en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de prestación.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento”*;

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 2 de enero de 2019, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la **Reducción N° 02 y el Adicional N° 01 al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL”**, derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788.

De conformidad con el Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y el Artículo 139° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2019, a la Oficina General de Administración, y en atención a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 64-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de junio de 2019;





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 058 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar la Reducción N° 02 de prestaciones por el monto de S/ 142,903.51 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos tres con 51/100 soles), que representa aproximadamente el 0.18% del monto total del contrato original del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL", derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788, correspondiente a los componentes de Transporte e Instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en las siguientes Instituciones Educativas:

CODIGO LOCAL	CODIGO MODULAR	I.EE.	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP/ LOCALIDAD	TOTAL DE MPF TIPO SIERRA	TOTAL DE PARARRAYOS
689509	1522869	N° 762	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LUCMACUCHO	1	1
228319	0552687	N° 420	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	ANGASMAYO	1	1
604401	1493246	N° 806	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	SICLLABAMBA	1	1

**Artículo Segundo:** Autorizar el Adicional N° 01 de prestaciones por el monto de S/ 141,540.63 (Ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta con 63/100 soles), que representa el 0.17% del monto total del contrato original del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL", derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788, correspondiente a los componentes de Transporte e Instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en las siguientes Instituciones Educativas:

CODIGO LOCAL	CODIGO MODULAR	I.EE.	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP/ LOCALIDAD	TOTAL DE MPF TIPO SIERRA	TOTAL DE PARARRAYOS
596340	1468800	N° 454	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	LA GUAYABA	1	1
128367	0747324	N° 17690	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	SAN LUIS	1	1
101457	0748020	N° 169	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	QUILLIMBASH	1	1

**Artículo Tercero:** Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para su debida notificación al Contratista e insertar la presente, al expediente de contratación del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su oportuna aplicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda  
Directora de la Oficina General de Administración  
PRONIED



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 058 - 2019 - MINEDU / VMGI - PRONIED - OGA

Anexo N° 01

Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

NEXOS COMERCIALES S.A.C

DESCRIPCIÓN		MONTO	%
Monto del Contrato Original		S/ 81'300,000.00	100%
Reducción N° 01 <sup>1</sup>	Instalación de losas de concreto, transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) Kits de pararrayos, en la I.E. N° 274 y N° 376 ubicadas en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui y en la I.E. N° 17039 del distrito El milagro, provincia de Utcubamba, todas en la región Amazonas .	S/ 284,407.26	0.35%
Reducción N° 02	Transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 762 del distrito, provincia y región Cajamarca, N° 420 del distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín, y en la Institución Educativa N° 806 del distrito Huanipaca, provincia de Abancay, región Apurímac.	S/ 142,903.51	0.18%
<b>MONTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN N° 01 y 02</b>		<b>S/ 427,310.77</b>	<b>0.53%</b>
Adicional N° 01	Transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 454 del distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca, N° 17690 del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, región Cajamarca y en la Institución Educativa N° 169 del distrito y provincia de Celendín, región Cajamarca	S/ 141,540.63	0.17%
<b>MONTO TOTAL DEL ADICIONAL N° 01</b>		<b>S/ 141,540.63</b>	<b>0.17%</b>
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE</b>		<b>S/ 81,014,229.86</b>	
<b>INCIDENCIA ACUMULADA</b>		<b>-0.36%</b>	



<sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA.

